



EC/109

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
LEY Nº 19.349

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **19 OCT 2015**

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se eleva a la categoría de ciudad, la actual villa Cerro Chato, de la 6ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, 3ª Sección Judicial del departamento de Florida y 8ª Sección Judicial del departamento de Durazno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020